

# SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

El representante de los beneficiarios y la empresa desarrolladora deberá ingresar solicitud para primer desembolso.

## **Normativa**

Reglamento Operativo del Fondo para la Vivienda – FOPAVI –, para el otorgamiento del subsidio directo, aprobado en Acta número dieciocho guion dos mil diecinueve de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 16 de diciembre de 2019, reformado en Acta número nueve guion dos mil veintidós de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 05 de agosto de 2022.

## **Requerimientos**

Modalidad de Pago y Sus Requisitos. La modalidad de pagos será a través de Anticipo correspondiente a cuatro (4) pagos parciales (30%, 30%, 30%, 10%) para los casos de construcción de vivienda en lote propio, mejoramiento y reparación, ampliación e introducción de servicios básicos de apoyo a la vivienda.

a) El Primer anticipo será del treinta por ciento (30%) del monto total del subsidio aprobado y procede contra la conformación del expediente y los requisitos siguientes:

1. Carta de Solicitud de anticipo, dirigida a la Dirección Ejecutiva, la cual deberá ir firmada por el propietario y/o representante legal de la entidad desarrolladora y el representante de los beneficiarios.
2. Copia de la primera y última hoja de Libro de Bitácoras

Modalidad de dos (2) pagos (50%, 50%).

a) Primer Anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto total del subsidio aprobado, contra la formulación del expediente de pago que deberá incluir:

1. Carta de Solicitud de anticipo dirigida a la Dirección Ejecutiva firmada por el propietario o representante legal de la Desarrolladora y el representante de los beneficiarios.
2. Copia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora.
3. Demostrar la capacidad financiera, para poder ejecutar el proyecto, mediante estados financieros certificados por auditor o contador.
4. Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad haciendo constar que sobre el inmueble no pesan gravámenes o anotaciones, salvo en el caso de servidumbres legalmente constituidas.
5. Licencia de construcción o autorización de la municipalidad correspondiente.

Requisitos para Pago Único, en los casos que cuentan con declaración de elegibilidad del proyecto. Para que proceda el pago único del 100% del monto total del subsidio aprobado, el expediente debe incluir:

1. Solicitud de pago dirigida al Director Ejecutivo.
2. Copia del primer testimonio de la escritura pública del contrato de compraventa de cada beneficiario debidamente inscrito en el Registro General de la Propiedad.
3. Resguardo de Asegurabilidad emitida por una entidad bancaria o aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos.
4. Finiquito firmado por el Desarrollador y beneficiario indicando haber recibido su solución habitacional a satisfacción.

En los casos en que no se cuenta con Declaración de Elegibilidad del proyecto y con cero por ciento (0%) de avance físico, para que proceda el pago único del cien por ciento (100%) del monto total del subsidio aprobado, se deberá de adjuntar la documentación siguiente:

1. Solicitud de pago dirigida al Director Ejecutivo;
2. Copia del primer testimonio de la escritura pública del contrato de compraventa de cada beneficiario debidamente inscrito en el Registro General de la Propiedad;
3. Copia del Libro de Bitácora completo;
4. Póliza de Fianza de conservación de obra y certificado de autenticidad equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato con una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción del proyecto.
5. Finiquito firmado por el Desarrollador, representante de los beneficiarios y beneficiario indicando haber recibido su solución habitacional a satisfacción.

## **Pasos**

1. Presentar expediente de solicitud de primer desembolso a Ventanilla Única o acceder a la plataforma electrónica.
2. Crear la solicitud de primer desembolso.
3. Ingresar documentación solicitada.